

ACCESO A SERVICIOS DE CONSULTA DE DATOS

Convenio de 11 de mayo de 2016 de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

ALTA/BAJA DE USUARIOS

(Las personas habilitadas para la consulta deben disponer de Certificado digital de persona física emitido por la FNMT-RCM o DNI electrónico)

1	DATOS PERSONALES
CONSEJERÍA/AGENCIA	
USUARIO 1 <input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA	
Apellidos/Nombre: NIF:	
Teléfono: Correo electrónico:	
Cargo/Puesto de Trabajo:	
Centro Directivo:	
En caso de alta:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Procedimientos para los que van a realizar las consultas (código RPS y denominación):	
.....	
.....	
USUARIO 2 <input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA	
Apellidos/Nombre: NIF:	
Teléfono: Correo electrónico:	
Cargo/Puesto de Trabajo:	
Centro Directivo:	
En caso de alta:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Procedimientos para los que van a realizar las consultas (código RPS y denominación):	
.....	
.....	
2	LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en este impreso y SOLICITA lo descrito en el apartado anterior.	
En a de de	
(Sello)	EL/LA (cargo)
Fdo.: (Nombre y apellidos)	

La consulta de datos de una persona precisará de su consentimiento expreso, el cual deberá constar en la solicitud de iniciación del procedimiento, no pudiendo realizarse consulta alguna en caso de no contar con el consentimiento de forma fehaciente. Los impresos o formularios de solicitudes de iniciación de los procedimientos deberán adecuarse para recoger dicho consentimiento. Las consultas se realizarán para procedimientos previamente incorporados en la plataforma y cuya información en la misma esté actualizada. La información obtenida en una consulta para un determinado procedimiento sólo podrá utilizarse en dicho procedimiento. Es responsabilidad de los órganos que realizan las consultas la custodia de los consentimientos y la puesta a disposición del organismo cedente de los datos si se le requiere. De acuerdo con el artículo 44.3.b de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se califica de infracción grave la consulta de datos de carácter personal sin recabar el consentimiento de la persona afectada.